



ADENDA ADICIONAL DÉCIMA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y FUNDACIÓN RIOJA SALUD REGULADORA DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y LIBRAMIENTO PARCIAL EXTRAORDINARIO DE LA TRANSFERENCIA NOMINATIVA DE FUNDACIÓN RIOJA SALUD PARA EL EJERCICIO 2023.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Somalo San Juan, Consejera de Salud del Gobierno del Gobierno de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidenta 2/2022, de 11 de enero (BOR núm. 7 de 12/01/2022).

De otra, D. Sergio Martínez Astola, Director Gerente de Fundación Rioja Salud, por Acuerdo del Patronato de la misma, en Pleno de fecha 1 de septiembre de 2020.

INTERVIENEN

La primera, en representación de la Consejería de Salud del Gobierno del Gobierno de La Rioja, en su calidad de Consejera y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOR 13 de noviembre), del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2019 (Resolución 33/2019, de 5 de noviembre, BOR nº 133, de 6 de noviembre de 2019).

El segundo, en representación de Fundación Rioja Salud, en su calidad de Director Gerente, nombrado por Acuerdo del Patronato en Pleno de fecha 1 de septiembre de 2020 y según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 18 de sus Estatutos.

EXPONEN

Primero. – La Fundación Rioja Salud y la sociedad Aparcamientos CIBIR SA, han llegado a un acuerdo para poner fin a las reclamaciones y pleitos existentes sobre el aparcamiento del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, en adelante CIBIR, recuperando definitivamente el uso público del aparcamiento y minimizando

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/055522	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/0369154
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gerente	Sergio Martínez Astola		26/04/2023 12:09:28
2	Consejera	María Somalo San Juan		26/04/2023 13:52:29
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1Y19Z4JAWYPZB4U Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			26/04/2023 13:52:49

los perjuicios a la Hacienda Pública. En virtud de dicho acuerdo, que será debidamente homologado en sede judicial, la Fundación Rioja Salud abonará a la sociedad Aparcamientos CIBIR, SA la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (10.500.000,00 €) y ambas entidades realizarán las actuaciones oportunas para la conclusión de los procedimientos judiciales pendientes.

Fundación Rioja Salud provisionó en su contabilidad una cantidad que se estimó en la cuantía de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.976.986,20 €) para hacer frente a los gastos derivados del litigio, de acuerdo con la normativa contable, desde el momento en que se judicializó la cuestión del parking.

Para conseguir la efectividad del acuerdo es necesario abonar de la cuantía mencionada en el plazo de UN MES desde la ratificación judicial del acuerdo para lo que es necesario que Fundación Rioja Salud disponga de los fondos señalados.

Ante la excepcionalidad y urgencia de la necesidad planteada, y dada la necesidad de ajustar el plan de disponibilidad de fondos de la tesorería riojana a las obligaciones derivadas del compromiso expuesto, se considera adecuado suscribir la presente adenda. Este texto, en base al artículo 19.3 de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, establece un sistema de reconocimiento y libramiento de fondos diferente al genérico previsto por el artículo 19.3, que establece que este se realizará por doceavas partes y al principio de cada mes, por la cuantía no abonada de los fondos asignados por la Ley 16/2022, para la Fundación Rioja Salud para el ejercicio 2023 a la firma de esta adenda. Asimismo, esta adenda establece el compromiso de la Consejería de Salud con Fundación Rioja de Salud por el cual esta se obliga a instar a la Consejería de Hacienda para que realice los trámites y operaciones precisas para asegurar que Fundación Rioja Salud cuente con los fondos precisos para el desarrollo de sus actividades en las materias que les son propias relativas a la prestación de servicios especializados, formación, investigación y desarrollo e innovación en Ciencias de la Salud.

Segundo. – El día 4 de septiembre de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de La Rioja y la Fundación Rioja Salud, suscrito el 4 de septiembre de 2017, su Estipulación Séptima, punto 1, recoge una vigencia del Convenio de 4 años desde su firma, pudiendo antes de la finalización del plazo previsto, acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.

Tercero. - Con fecha 3 diciembre de 2021 ambas partes firman la Segunda prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2017 entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud. La vigencia de la segunda prórroga se extiende desde 1 de enero 2022 hasta el 4 de septiembre de 2025, plazo máximo adicional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/055522	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0369154	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente	Sergio Martínez Astola		26/04/2023 12:09:28	
2 Consejera	María Somalo San Juan		26/04/2023 13:52:29	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1Y19Z4JAWYPZB4U			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	

Cuarto. - La consignación económica de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 prevista para Fundación Rioja Salud en el Anexo IV como transferencias nominativas, asciende a un total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS (20.430.209,00€). De esta cuantía, la Consejería de Salud ya ha reconocido la obligación propuesto el pago por un importe total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.215.104,50 €) a través de sendas resoluciones de fechas 16 de enero de 2023 y 4 de abril de 2023 respectivamente. De dicha cuantía ya se ha procedido al abono efectivo a Fundación Rioja Salud de un importe de CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL EUROS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.107.552,25 €). Con fecha 4 de abril de 2023, la Consejería de Salud ya ha procedido al reconocimiento de la obligación y la propuesta de abono de una cuantía de CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL EUROS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.107.552,25 €) esta cuantía ya ha sido abonada efectivamente a la Fundación Rioja Salud.

Quinto. - Ambas partes manifiestan voluntad concordante para formalizar la presente adenda décima al Convenio de Colaboración, con sujeción a normativa aplicable y a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto de la adenda

El objeto de la presente adenda décima al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de La Rioja y la Fundación Rioja Salud, suscrito el 4 de septiembre de 2017, es la regulación del régimen de reconocimiento y libramiento de la cuantía de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.215.104,50 €) consignados en las partidas presupuestarias siguientes:

- 06.01.3122.441.00: 6.832.598,00€.
- 06.01.3122.741.00: 300.000,00€.
- 06.01.4611.441.00: 2.572.056,50€.
- 06.01.4611.741.00: 510.450,00€.

Estos se créditos se reconocerán y librarán por la Consejería de Salud de una sola de vez a la firma de la adenda.

Segunda. – Compromiso de la Fundación Rioja Salud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/055522	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0369154	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente	Sergio Martínez Astola		26/04/2023 12:09:28	
2 Consejera	María Somalo San Juan		26/04/2023 13:52:29	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1Y19Z4JAWYPZB4U			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	26/04/2023 13:52:49

Fundación Rioja Salud se compromete a abonar la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (10.500.000,00€) a la sociedad Aparcamientos CIBIR SA. conforme al acuerdo adoptado por ambas entidades en el plazo del MES siguiente a la homologación de dicho acuerdo en sede judicial.

De dicho pago Fundación Rioja Salud presentará a la Consejería de Salud la correspondiente documentación acreditativa en el plazo de los 30 días siguientes a dicho pago.

Asimismo, Fundación Rioja Salud procederá a la cancelación del asiento contable de provisión de fondos para reflejar en contabilidad la operación resultante.

Tercera. – Compromiso de la Consejería de Salud.

La Consejería de Salud se compromete a:

1. Realizar todas las actuaciones necesarias para instar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la inmediata puesta a disposición de la Fundación Rioja Salud los fondos señalados en la estipulación primera de esta adenda.
2. Instar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que realice los trámites y operaciones precisas para asegurar que Fundación Rioja Salud cuente con los fondos precisos para el desarrollo de sus actividades en las materias que les son propias relativas a la prestación de servicios especializados, formación, investigación y desarrollo e innovación en Ciencias de la Salud durante el ejercicio 2023.

Cuarta. - Vigencia de la Adenda Décima

La presente Adenda tendrá vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en esta Adenda se extenderán asimismo desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las partes firman digitalmente, de conformidad, en cada una de sus páginas, en la fecha indicada en este documento correspondiente a la presente Adenda Décima al Convenio de Colaboración de 4 de septiembre de 2017, con arreglo y sujeción a las Estipulaciones en el mismo establecidas.

María Somalo San Juan

Consejera de Salud

Sergio Martínez Astola

Director Gerente Fundación Rioja Salud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/055522	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0369154	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente	Sergio Martínez Astola		26/04/2023 12:09:28	
2 Consejera	María Somalo San Juan		26/04/2023 13:52:29	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1Y19Z4JAWYPZB4U			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	26/04/2023 13:52:49